



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2015-MDM

Miraflores, 14 de enero del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 004-2015-GDU-MDM de fecha 05 de enero del 2015 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 003-2015-MDM/GAJ de fecha 13 de enero emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. Asimismo indica que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de recepción dentro de los siete días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" por lo que de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Miraflores encargada de las recepciones de obras que soliciten y/o efectúen desde la emisión de la presente hasta el 31 de diciembre del 2015, la misma que estará conformada por:

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Gerente Municipal | Presidente |
| - Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| - Gerente de Administración | Miembro |
| - Supervisor de Obra | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|--|------------|
| - Responsable de la División de Obras Públicas | Presidente |
| - Responsable de la División de Obras Privadas | Miembro |
| - Jefatura de Logística y Control Patrimonial | Miembro |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
Dra. Gladis Yojana Machicao Gálvez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE
GERMAN TORRES CHAMBI